

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1972 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario al Colegio de Carmelitas «Santa Joaquina de Vedruna».

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del Reglamento Penitenciario y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por la Comunidad de Religiosas del Colegio de Carmelitas «Santa Joaquina de Vedruna», sito en las inmediaciones del Establecimiento Penitenciario de Mirasierra (Madrid),

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien conceder la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario al referido Colegio de «Santa Joaquina de Vedruna».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se conceden Medalla Distinguida de Plata y Plata al Mérito Social Penitenciario a los Sargentos primeros de la Guardia Civil don Agustín Ureña Gómez y don Félix Muñoz Vidal.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento Penitenciario y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por los Sargentos primeros de la Guardia Civil don Agustín Ureña Gómez y don Félix Muñoz Vidal, destinados en servicios de conducciones de detenidos presos y penados,

Esta Dirección General ha tenido a bien concederles la Medalla Distinguida de Plata y Plata al Mérito Social Penitenciario, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1972.—E. Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Ilmo. Sr. Canciller-Secretario de la Orden de la Medalla al Mérito Penitenciario.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento del Registro Civil se acuerda publicar relación de concesiones de nacionalidad por residencia durante el segundo semestre de 1972, omitidas en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, del pasado día 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Reglamento del Registro Civil, de fecha 14 de noviembre de 1958, que dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de relaciones semestrales de las concesiones de nacionalidad por residencia,

Esta Dirección General ha acordado la publicación de concesiones correspondientes al segundo semestre de 1972, omitidas en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, del pasado día 9.

Madrid, 26 de febrero de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Román.

ANEXO

Relación de concesiones de nacionalidad por residencia, correspondientes al segundo semestre de 1972

Nombre y apellidos	Nacionalidad invocada	Fecha de la concesión
D. Samuel Alcabes Cohen	Apátrida de origen turco	11-7-1972
D. Jesús García Salazar	Boliviana	11-7-1972
D. José Gabriel Valdivia Uria	Peruana	11-7-1972
D. José Wahnich Benzaquen	Marroquí	11-7-1972
D. Alexandra Gajasy	Francesa	11-7-1972
D. Maximiliano Alfonso Rivas López	Peruana	12-7-1972
D. Oscar Gutiérrez Bolívar	Cubana	12-7-1972
D. Alvaro José Monje Zelaya	Nicaragüense	12-7-1972
D. Héctor Javier Medina de Castro	Paraguaya	12-7-1972
D. Domingos Fernando Pereira de Sampaio	Portuguesa	12-7-1972
D. Manuel Veredas Ascensao	Portuguesa	12-7-1972
D. Feliciano Lopes	Portuguesa	12-7-1972
D. Américo Gonçalves da Costa	Portuguesa	12-7-1972
D. Alvaro Mayán Estévez	Portuguesa	12-7-1972
D. Eduardo Elías Mansur	Libanesa	12-7-1972
D.ª Teresa Gómez Rojas	Venezolana	12-7-1972
D.ª Yolanda Gladys Ogaz Tubino	Chilena	12-7-1972
D. José Luis Ross Canet	Chilena	12-7-1972
D. Luis Papazzoni Prades	Italiana	12-7-1972

Estas concesiones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil, no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total de expedientes incluidos en esta relación: 19.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de la IV Región referente al expediente de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras para instalaciones militares y pista de acceso en la sierra del Montseny (Barcelona). Término municipal de Fogas de Montclus.

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1972 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 100 de la misma Ley, el Teniente Coronel que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 12 de abril próximo, a las once horas, el Teniente Coronel representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento citado al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley citada.

Barcelona, 12 de marzo de 1973.—El Teniente Coronel de la Jefatura de Propiedades Militares, Arsenio Rancano Ruiz.—1.885-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Excelentísima Diputación de Barcelona	41 b)	2	Fogás de Monclús.
2	Doña Ana Alguer Amat	44 b)	2	Fogás de Monclús.
3	Herederos de doña Julia Montaner Matero	44 b)	2	Fogás de Monclús.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Municipales de Zaragoza por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos para el Centro Táctico número 8, de la red territorial de Mando.

Declarada de utilidad pública la ocupación de terrenos para el Centro Táctico número 8, de la Red Territorial de Mando, por Decreto 3375/1972, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 299), y su urgente ocupación, que debe llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 31 de marzo de 1973, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas y derechos afectados que se relacionan.

Dicho acto tendrá lugar en los locales de esta Jefatura, situados en calle de Hernán Cortés, 33, primero, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos, que se estimarán a instancia de partes pertinentes, debiendo asistir los afectados personalmente o, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito o Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento del acta, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de los bienes afectados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1973.—El Comandante Jefe de Propiedades, Juan Martí Serra.—2.674-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcelas del polígono número 19	Nombre del propietario	Superficie a expropiar Hias	Clase de terreno
421 (parcial)	Común del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa ...	0,8658	Erial-pastos.
422 (parcial)	D. Jesús Bernabé Murillo	0,2885	Cereal-secano.
435-a (total)	D. Jesús Bernabé Murillo	2,9726	Cereal-secano.
435-b (parcial)	Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa	2,1068	Cereal-secano.
437 (total)	D. Francisco Conde Murillo	1,8713	Cereal-secano.
Total		8,1930	

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se autoriza a Adea, «Compañía General de Seguros Sociedad Anónima» (C-378), para operar en los seguros de rotura de lunas, cristales y mármoles y el combinado contra todo riesgo del hogar.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de Adea, «Compañía General de Seguros S. A.» (C-378), en solicitud de autorización para operar en los seguros de rotura de lunas, cristales y mármoles y el combinado contra todo riesgo del hogar, y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la entidad Apolo, «Compañía Anónima de Seguros» (C-8), para operar en los ramos de rotura de lunas y cristales y de seguro combinado de indemnización por enfermedad, intervención quirúrgica, hospitalización, invalidez y defunción y aprobación de la documentación aplicable a los citados seguros.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad Apolo, «Compañía Anónima de Seguros» (C-8), en solicitud de autorización para operar en los seguros de rotura de lunas y cristales, y del ra-

mo de enfermedad-subsidios (cubriendo los riesgos de indemnización por enfermedad, intervención quirúrgica, hospitalización, invalidez y defunción) dentro de los límites del apartado b) del artículo 6.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes a ambos seguros, a cuyo fin acompaña preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director General de Política Financiera.

ORDEN de 26 de febrero de 1973 por la que se autoriza a la Mutualidad de la Fiat (M 134), para operar en el seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Mutualidad de la Fiat (M-134), en solicitud de autorización para operar en el seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador y aprobación del certificado de seguro, proposición, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.